



MQM/EMA/Am.

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N^o 57

Coyhaique, 07 de enero de 2013

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 11118-K; su Resolución Exenta aprobatoria número 514 de 27 de septiembre de 2010; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Director Regional de Aysén.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N^o19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, convocatorias 2010, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban el proyecto Folio número 11118-K, cuyo responsable correspondía a don Luis Marcos Monsalve Álvarez, cédula de identidad número 7.643.737-8.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscritos por el Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Encargada de Fondos Concursables y el Encargado de la Revisión Financiera de proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la cláusula novena del convenio suscrito con este Consejo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N^o19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N^o19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N^o19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N^o151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento

Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N°196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución con Toma de Razón N°106, de 2011, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N°22 de 05 de enero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N°1.270 de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2010; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta de proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indican:

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES, CONVOCATORIA 2010

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	11118-K	La ciudad encantada de los Cesares o el último saqueo de la Patagonia.	Luis Marcos Monsalve Álvarez	7.643.737-8	28.12.2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, a través, del Encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**MAURICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN**

Distribución:

- Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Dirección Regional.
- Sección de Gestión Transparencia, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Carpeta Proy. N°11118-K.